~~N.º 251 f.º 115~~ 132

104-13

D. Manuel Lopez del Baño y Dosblade hijo de D. José y de Doña Mane de la Rosa nació el dia 20 de Febrero de 1841 en Hinojosa Provincia de Cordoba

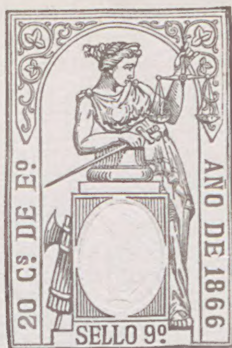
LEGAJO 104-13

CARRERA de	Año.	CURSO DE	ESTABLECIMIENTO EN QUE CURSA.	N.º de la matrícula	CALIFICACION definitiva.
			Estudios de filosofía elemental y superior.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
			Estudios de otras facultades.		
Sev.ª		1861 á 1862	1º de Dº rom.º Geografia ~~Lit.ª latina~~ Borrado Hist.ª univ.l		Notable Mediano Mediano
		18 á 18			
		18 á 18			
id		1862 á 1863	2º de Dº rom.º Econ.ª y estad.ª — lib.e Dº pº adm.º — estraord.o		Notable Mediano Mediano
		18 á 18			
id		1863 á 1864	Dº civil esp.l Lit.ª latina — estraord.o		Notable Mediano
		18 á 18			
id		1864 á 1865	Dº merc.l y penal Dº can.co		Notable
		18 á 18			
id		1865 á 1866	Teoria de procedimientos Ampliacion del Dº civil y ~~Guarda~~ procedimientos		Mediano Mediano
		18 á 18			
id		1866 á 1867	Diciplina eclesiastica Practica forense Oratoria forense Amp.n del Dº merc.l y penal		Bueno Bueno Bueno Bueno

GRADOS. **CALIFICACION.**

De Bachiller en ~~filosofía~~ Artes	recibido en el Inst.to de Sevilla	el dia 30 de Set.e	de 1861	Aprobado
De Bachiller en Dº civ.l y can.co	recibido en esta Univ.d	el dia 28 de Mayo	de 1866	Aprobado
De Licenciado en	recibido en	el dia de	de 18	
De Bachiller en	recibido en	el dia de	de 18	
De Licenciado en	recibido en	el dia de	de 18	





D.n Francisco Garcia Portillo Presbitero, Doctor en Ciencias, Licenciado en Jurisprudencia Catedratico y Secretario de este Instituto de segunda enseñanza

Certifico: que en el espediente de carrera de D.n Manuel Lopez del Baño, que se custodia en esta Secret.a de mi cargo, existe una partida de bautismo cuyo literal contexto es el siguiente

" D. Pedro Moreno Licenciado en ambos Derechos Presbit.o y Cura Economo de la Parroquia de S.n Juan Bautista de esta Villa de Hinojosa Provincia provincia y Obispado de Cordoba: certifico, que en el libro cuarenta de partidas de bautismos al folio ciento doce vuelto se haya una del tenor siguiente = Partida = En la Villa de Hinojosa Provincia y Obispado de Cordoba, Yo D. Bartolomé Gonzalez Presbit.o y Cura teniente de D. Alfonso Cabrera, Cura pro-



pio mas antiguo de ella he
bautizado solemnemente en su
Parroquia de S.n Juan Bautista
nombrando Manuel José Leon
á un niño que nació á las diez y
cuarto de la noche del dia veinte
de Febrero del año de mil ochocientos
cuarenta y uno: es hijo legitimo
del Licenciado D. José M.a Lopez
del Baño medico titular de esta
Villa, y de D.a Leocadia Diosdado,
desposados en la Villa de Medellin;
nieto por linea paterna del Licen.do
D. Agustin Lopez del Baño y de
D.a Maria de la Rosa Lucena, estos
y el padre naturales de la Ciudad
de Montilla, y p.r la materna de
D. Joaquin Diosdado y D.a Manuela
de Leon, estos y la madre naturales
de la Villa de Zafra Provincia y
Obispado de Badajoz: Han sido sus
padrinos el D.r D. Manuel Blasco
Parra y D.a Maria del Carmen
Peña y Parra su legitima muger
el de profesion abogado, á los que
adverti el parentesco espiritual

que han contraido y sus obligacio-
nes: testigos D. Bartolomé Feyjóo
y D. José María Calzadilla y Gil
Presbiteros de esta vecindad. Y para q^e.
conste estiendo y autorizo la presente
partida de bautismo en la mencionada
Villa el veinte y dos dias del mes de
Febrero del año de mil ochocientos
cuarenta y uno = Bartolomé Gonza-
lez = Concuerda la preinserta partida
á la letra con su original citado á
que me remito. Higuera y Setiembre
doce de mil ochocientos cincuenta y
cinco = Licenciado Pedro Moreno =
Hay una rubrica = Legalizacion =
Los Infrascriptos Escribanos p^r. S.M.
públicos del numero y Juzgado de
esta Villa certifican y dan fé: Que
el Licenciado D. Pedro Moreno por
quien se haya dada la anterior certi-
ficacion es tal Cura Económo como
se titula y la firma y rubrica con
que la autoriza al parecer de su
puño y letra y la misma q^e. acostum
bra poner en todos sus escritos, y
como legal siempre se le ha dado
entera fé y credito en ambos juicios.
Y para que conste á instancia de



parte ponemos la presente que signamos y firmamos en Hinojosa del Duque y Setiembre trece de mil ochocientos cincuenta y cinco = Hay un signo = Juan Blanco Perea = Hay una rúbrica = Hay otro signo = Diego Parra Sanchez = Hay otra rúbrica "

La anterior copia está literalmente conforme con la que existe en su referido espediente á el que me remito. Y para que el interesado pueda hacer el uso que le convenga, y á su peticion, le espido la presente con el V.º B.º del S.r Director y el Sello de esta Escuela en Sevilla á diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis =

V.º B.º
El Director
D.r Palacios

El Secret.º
D.r Juan J.º G.z Portillo



R.do en papel de oficio

Registrado f.º 20 de su libro





4

Dn. Franco. Garcia Portillo Pro. Doctor en la Facultad de Ciencias, Licenciado en la de Jurisprudencia, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Catedratico y Secretario del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia.

Certifico: que Dn. Manuel Lopez del Baño y Diosdado, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba, previo el exámen de ingreso en que mereció la calificacion de Bueno, se matriculó en este Instituto, como alumno de enseñanza doméstica, para cursar de mil ochocientos cincuenta y cinco á cincuenta y seis el primer Año de Latinidad y Humanidades, que probó con la Censura de Notablemente Aprovechado. En el curso de mil ochocientos cincuenta y seis á cincuenta y siete se matriculó tambien en este Instituto, como alumno de enseñanza privada en el segundo Año de Latinidad

y Hermandades, que ganó con la nota de Mediano. En el de mil ocho cientos cincuenta y siete á cincuenta y ocho probó en los exámenes extraordinarios con la calificacion de Mediano el tercer año de segunda enseñanza. En veinte y dos de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho sufrió el exámen de las materias que comprende el primer periodo de la segunda enseñanza, en la forma prevenida por el Artículo veinte del reglamento provisional de veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, en cuyo ejercicio mereció la calificacion de Bueno. En el curso de mil ochocientos cincuenta y ocho á cincuenta y nueve se matriculó en el cuarto año de segunda enseñanza, inscribiendose en las Asignaturas de primer año de Matemáticas, segundo de Griego, Retórica y Poética, Doctrina cristiana é Historia Sagrada y habiendose presentado á exámen en los extraordinarios de dicho curso

obtuvo la censura de Bueno en la primera y tercera, la de Mediano en la segunda, y ganó por Asistencia la última en la que no le fué necesario el exámen por hallarse dispensado de él, segun las disposiciones bajo las que las estudió. En el de mil ochocientos cincuenta y nueve á sesenta se matriculó en el quinto Año de segunda enseñanza, inscribiéndose en las Asignaturas de primer curso de frances y segundo de Matemáticas, habiendo probado la primera con la nota de Bueno y la segunda con la de Mediano. En el de mil ochocientos sesenta á sesenta y uno se matriculó asimismo en el sesto Año de segunda enseñanza y se inscribió en las Asignaturas de Psicología, Lógica y Ética, elementos de física y nociones de Química y nociones de Historia Natural, ganó la primera con la calificacion de Mediano y la segunda y tercera con la de Bueno. En treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno sufrió el segundo y tercer ejercicios prevenidos

por el reglamento de los Estableci-
mientos de segunda enseñanza
para obtener el grado de Bachi-
ller en Artes en cuyos actos me-
reció la censura de Aprobado.
Con posterioridad entregó en es-
ta Secretaría doscientos reales
vellón en papel de reintegro por
los derechos del mencionado gra-
do. ___

Así resulta del expediente de carrera
de este Alumno y de los libros y docu-
mentos que se custodian en el archi-
vo de esta Secretaría de mi cargo á
los que me refiero. Y para que conste
donde convenga á el interesado, á ins-
tancia del mismo espido la pre-
sente con el Vº Bº del Sor Direc-
tor y el sello de esta Escuela. Se-
villa quince de Mayo de mil ocho-
cientos sesenta y seis.

Vº Bº
El Director,
Dr. Palacios

Dr. Franco. Ga. Portillo



Dos con papel doce r.

Registrado fº 22 de su libro

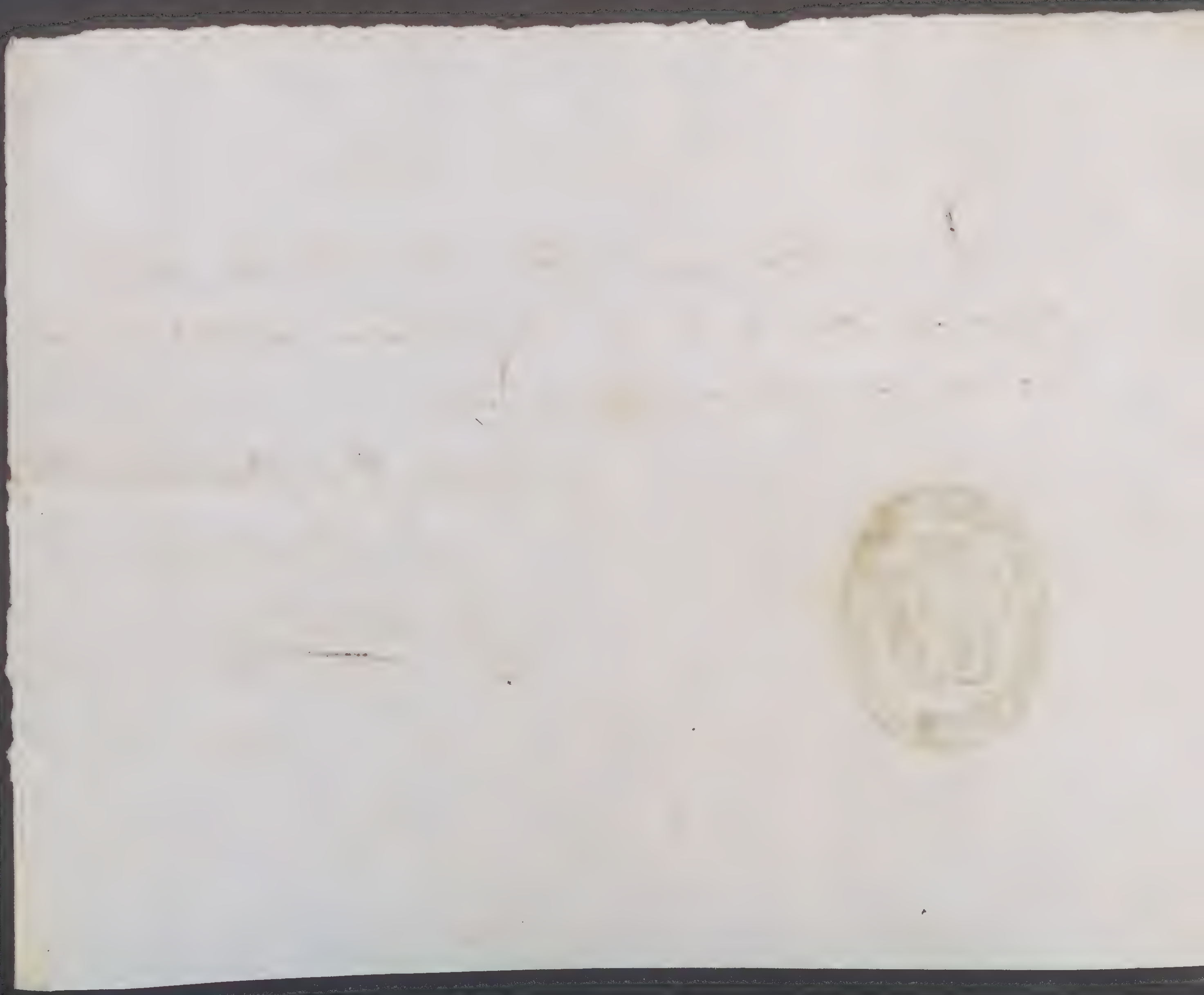
D. Manuel Lopez del Baño ha invertido seis años en los estudios de 2ª enseñanza que tiene terminada.

Sevilla 2 de Octubre de 1864

El Secretario

J. Montoto





UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186   Á 186

ASIGNATURAS.

año de derecho
mano
ografía
Historia universal
Literatura Latina

D. Manuel Lopez del Baño natural de Hinojosa provincia de Cordoba de Veinte años de edad, solicita matricularse en las *asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.*

Vive calle Arquijo *número* 1, *y su fiador* D. Lorenzo de la Aceña *calle* Villasis *número* 1.

Sevilla 2 de Octubre de 1861.

Firma del Fiador,
Lorenzo de la Aceña

Firma del Alumno,
Manuel Lopez del Baño

MATRICULAS.

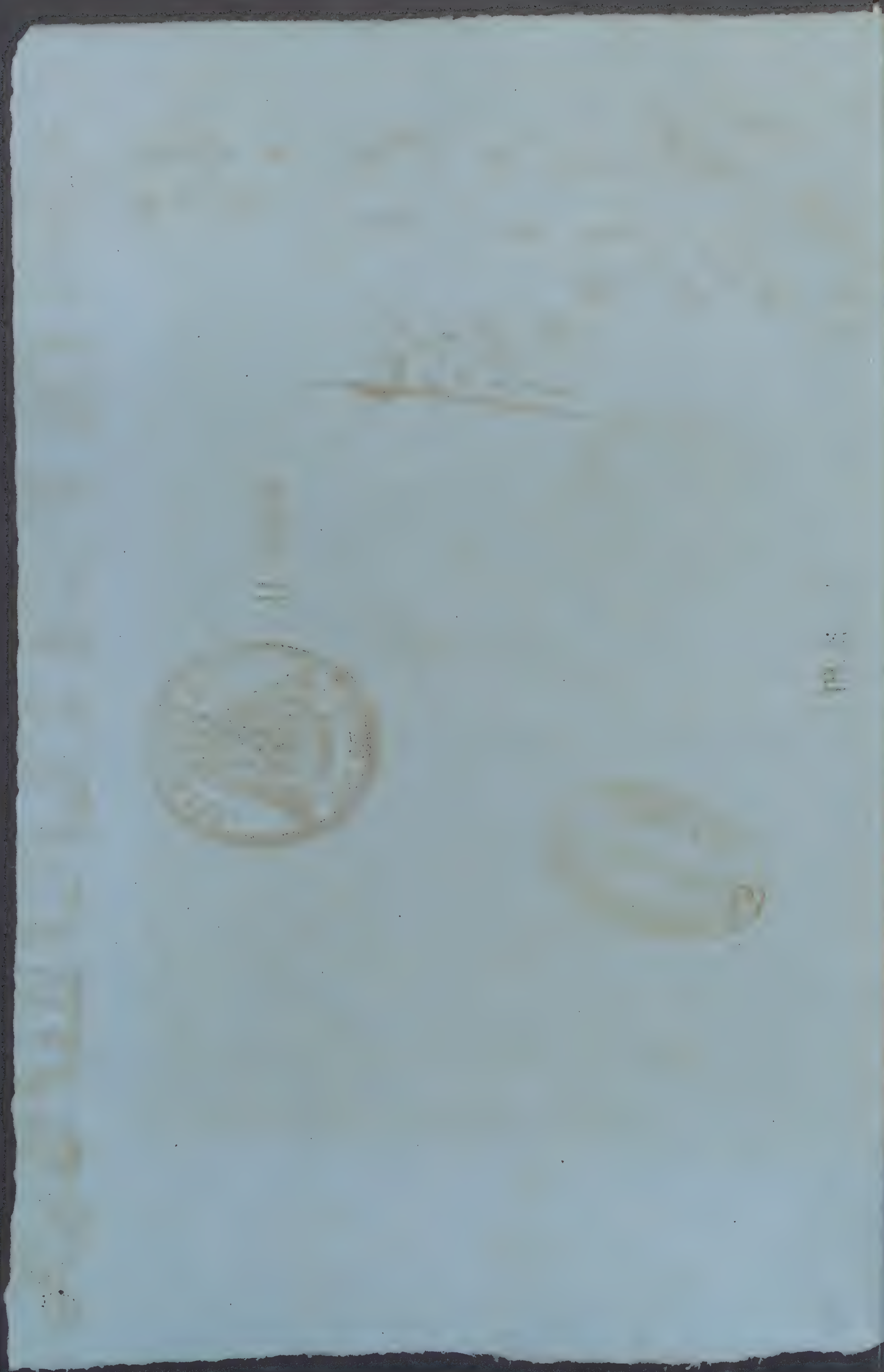
SÉRIE II.



[illegible] de 1861



N 5,492.



IVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

...lg.ª lar.ª

... 28. de Nov.e de 1861

...se de la matrícula.

...al Encargado

Mata

Cump.do ...

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. *Jose Lopez 38 del Baño* por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla *28* de *nov.e* de *1861*

Jto. Diaz Lar.o

... Rector de esta Universidad Literaria.

MATRÍCULAS.

SÉRIE II.



2º plazo de la del 1er año de [illegible] de D. [illegible] Lopez del [illegible] [illegible] de Mayo 1862.

El Srio. gral. [illegible]



N. 13,621

4

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Núm. 154

D. Manuel Lopez del Baño
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de
rs. vn. veinte por los derechos del exámen ordº de
las asignat. de Dro Rº 1º = Histª Geogª

Sevilla 3 de Junio de 1862

20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Curso de 1861 á 1862 5.

FACULTAD DE ~~DERECHO~~. Filosofía y Letras

CLASE DE

~~ON DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.~~

icaciones que han de usarse en los exá-
ORDINARIOS, segun el art. 150 del
ento:

esaliente,
blemente aprovechado,
no,
iano,
penso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
e al art. 155, se usarán las mismas califica-
ue en los **ORDINARIOS**; con la diferen-
ue al alumno que no fuere aprobado, en
la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
OBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 5, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José López del Barco*, número* 85 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* [illegible]

Sevilla 6 *de* Junio *de 1862*

D. José Fernández Espino

D. Jorge Diez

[illegible]

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1861 á 1862

FACULTAD DE ~~DERECHO~~. Filosofía

CLASE DE Geografía

~~CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.~~

ficaciones que han de usarse en los exá- **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del iento:

bresaliente,
tablemente aprovechado,
eno,
diano,
spenso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, ne al art. 155, se usarán las mismas califica- que en los **ORDINARIOS**; con la diferen- que al alumno que no fuere aprobado, en la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **ROBADO.**

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel Lopez del Baño, *número de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 7 de Junio de 1862

Dr. Jacinto Diaz

Dr. Federico de Castro

Dr. José Benavides

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Curso de 1861 á 1862

FACULTAD DE DERECHO.

CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Derecho romano (1.er año)

lificaciones que han de usarse en los enes ORDINARIOS, segun el art. 150 del mento:

obresaliente,
lotablemente aprovechado,
ueno,
lediano,
uspenso.

los exámenes EXTRAORDINARIOS, con- al art, 155, se usarán las mismas califi- nes que en los ORDINARIOS; con la dife- de que al alumno que no fuere aproba- vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la PROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Manuel Lopez del Baño, *número* 46 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablem.te aprovechado.

Sevilla 11 de Junio de 1862

D.r Miura Alarcon D.r Man.l Tarana

D.r Clemente F. Hernandez de Elias

MATRICULAS.

SÉRIE II.



1.er pr.º de la del 2.º curso de Der.º de D. Manuel Gómez el Bravo y Escolado. Sev.ª 27 de Set.e de 1862.

El Sec.º gral.



N. 1,912.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

1

Facultad de Derecho

CURSO DE 1862. Á 1863.

ASIGNATURAS.
...do de Derecho
...mia Política
...ho Público
...dministratibo

D. Manuel Lopez del Baño ... natural de Hinojosa del Dq. provincia de Cordoba de veinte y un años de edad, solicita matrícularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de Arguijo número 1., y su fiador D. Jose Lopez del Baño calle idem número idem

Sevilla 27 de Septiembre de 1862

Firma del Fiador,

José Lopez del Baño

Firma del Alumno,

Manuel Lopez Baño

2º plazo de la de segundo de Derecho de Dn Manuel Lopez del Baño y Diosdado. Sevilla 24 de Mayo de 1863.

El Srio. gral.

[illegible]

GRADUADOS

SÉRIE H.



N. 6,952.



VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. | Curso de 186 4 á 186 5

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE [illegible] 4º año

CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

lificaciones que han de usarse en los exá-
s **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del
mento:

obresaliente,
otablemente aprovechado,
ueno,
ediano,
uspenso.

n los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
rme al art. 155, se usarán las mismas califica-
s que en los **ORDINARIOS**; con la diferen-
e que al alumno que no fuere aprobado, en
le la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 5, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel Lopez de [illegible]*, número* 17 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* notablemte. aprovechado

Sevilla 5 de Junio de 1865

[illegible signature]

[illegible signature]



Sr. Rector

Sev.a 14 de Oct.e de 1863. Si no hubiere dificultad por las disposiciones vigentes, incluyase en la matrícula de la asig.a que solicita. Mora

D. Manuel Lopez del Baño, alumno de esta Escuela á V.S. con el debido respeto expone: que se matriculó en el plan ordinario en la asignatura de Derecho civil [illegible] á [illegible] el [illegible] en la de Literatura Latina =

Sup.a á V.S. se sirva dar sus ordenes afin de que pueda efectuar la indicada matrícula. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 13 de Octubre de 1863

Manuel Lopez del Baño





12

D. José Sáenz y Sáenz, Abogado de los Tribunales de la Nación y del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Certifico: Que D. Manuel López del Río, ha cursado en mi estudio la práctica de la misma desde mil ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocientos sesenta y seis con puntualidad, aplicación y aprovechamiento.

Y para que conste doy la presente que firmo a petición del interesado en Sevilla veinte y nueve de Setiembre año del sello.

J. José Sáenz y Sáenz

Vº Bº
El Decano
Lº Villagran



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 232

D. Manuel Lopez del Baño
ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 1º *de* Junio *de 1867*



Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Discipª ecca = Practca fse = Oratª fse = Ampn del dro civil = Ampn del dro ml y penal



24

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. 21

Facultad de Derecho
Seccion de Derecho civil y canónico   Curso de 1866 á 1867

D. Manuel Lopez del Baño
natural de Hinojosa del Duque
provincia de Córdova
de veinte y cuatro años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle Arquejo número 1, y su fiador D. ~~Manuel~~ Martin Lopez del Baño en la idem
número idem

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Ampliacion de Derecho Civil
Ampliacion de Derecho Mercantil y penal
practica forense
Oratoria forense

Sevilla de de 186

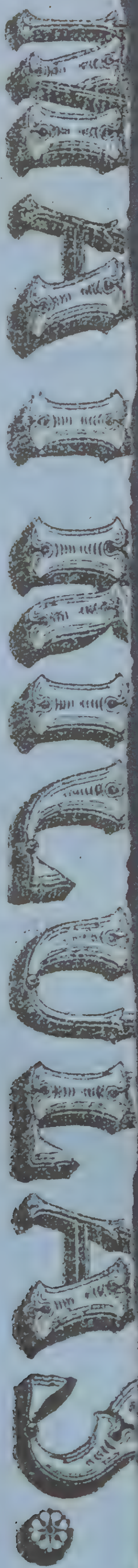
Firma del fiador.   Firma del alumno.

Manuel Lopez del Baño

Curso de 1863 á 64.

1.º plazo de D. Manuel Lopez del Barrio (3.er año)

El Srio. gral



SÉRIE H.





N.6,607.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho   CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

Derecho Civil

D. Manuel Lopez del Baño natural de Hinojosa del Duque provincia de Córdoba de veinte y dos años de edad, solicita matrícularse en las *asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18*

Vive calle Arquijo 2 *número* 1, *y su fiador D.* Agustin Lopez del Baño calle idem número idem

Sevilla 16 de Setiembre de 1863

Firma del Fiador,
Agustin Lopez del Baño

Firma del Alumno,
Manuel Lopez del Baño

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

Literatura Latina

D. Manuel Lopez del Baño
natural de Sevilla — provincia de Sevilla
de 20 años de edad, solicita matrícularse en las *asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18*

Vive calle Arguijo — *número* 3 *, y su fiador*
D. Manuel Lopez del Baño calle id
número id

Sevilla 15 de Octubre de 1863

Firma del Fiador,

Firma del Alumno,

...ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

...ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1863 Á 1864

CLASE DE Derecho ... y foral de España.

...alificaciones que han de usarse en los exá-...es **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del ...amento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

...En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, ...orme al art.° 155, se usarán las mismas califi-...ones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-...cia de que al alumno que no fuere aprobado, en ...de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de ...**PROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 5, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Man.l Lopez del Baño, *número* 10 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablem.te aprovechado

Sevilla 2 *de* Junio *de* 1864

J. José ... de Haro   D.r Man.l Laraña

D.r Miguel Eliz...

1863. á 64.

2.º Plazo del 3.º curso de Derecho
de D.n Manuel Lopez del Bueno.

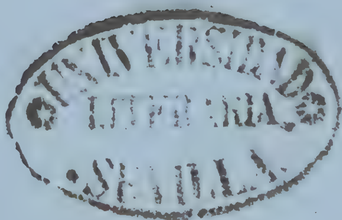
El Srio. Gral.
[illegible]

MATRICULAS

SERIE II.

N. 7,181.





31

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.

Derecho Canónico
Mercantil y Penal

D. Manuel Lopez del Baño
natural de Hinojosa del Duque provincia de Córdoba
de 23. años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle Argüeso número 1.
y su fiador D. José Lopez del Baño
Calle idem número idem

Sevilla 17 de Setiembre de 1864

Firma del fiador,
Agustin Lopez del Baño

Firma del alumno,
Manuel Lopez del Baño

MATRÍCULAS.

SÉRIE H.



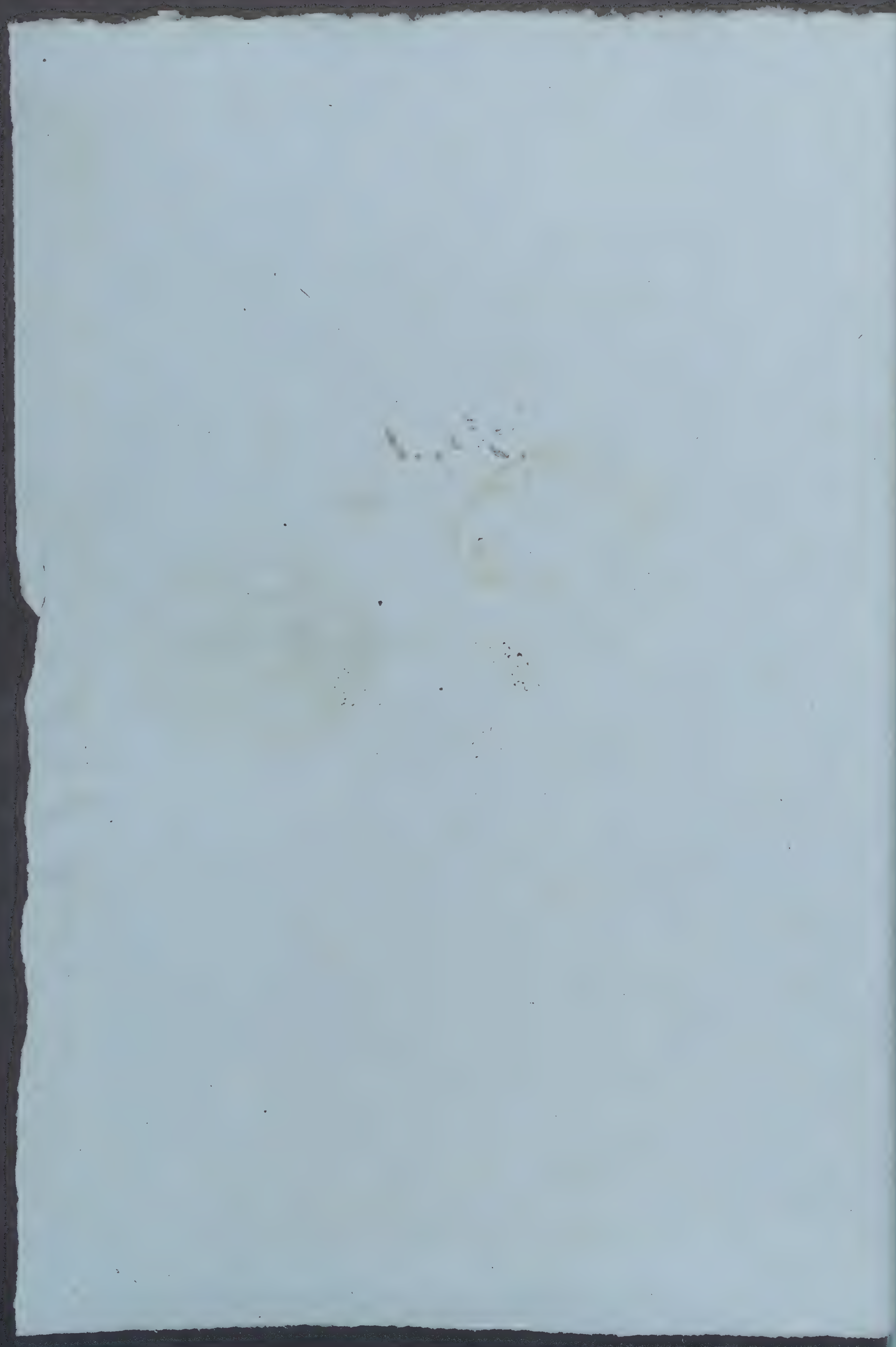


N. 7,638.

Curso de 1906.

1.er Año de la Facultad de Derecho

El Secretario general



1864 á 65.

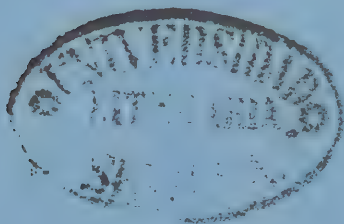
2.º plazo de la de 4.º año de Dho de Manuel Lopez del Barco.





Série H.

N. 8,964.



82-64 - N. - 110.



Señor Rector de esta Universidad Literaria

Sevª 8 de Junio de 1865

Informe la Sriª y Decano de la Facultad respª sobre lo expuesto en esta solicitud.

Mañón

D. Manuel Lopez del Baño, alumno de esta Escuela á V. S. con el respeto debido expone: que en el curso de 1863 á 64, estudió la asignatura de Litª latina simultaneandola con el Drº, de la cual no se examinó, y siendo indispensable haberla probado para poder graduarse de Bachiller en Drº =

Suplica á V.S. se digne de mandar se le admita al examen de la expresada asignatura de Litª latina. Gracia que espera merecer de la bondad de V.S. cuya vida guie Dios m. a. Sevilla 8 de Junio de 1865

Señor Rector

Manuel Lopez del Baño

Cumpliendo lo mandado por V.S. esta dependencia dice; que este alumno estudió en esta Universidad el curso de 1863 á 1864 la asignatura de Literatura latina; que se encuentra en las listas de los admisibles á examen, sin que hasta la fecha lo haya verificado; y que por lo tanto es de dictamen que V.S. puede acceder á lo que solicita. Se-

villa ocho de Junio de mil ochocientos se-
senta y cinco.

El Secretario general.

José Jimenez Pérez

+ Sr. Rector

Visto el informe del catedrático que el documento presentado es el que el V. S. puede acceder a la solicitud de este alumno

Sevilla 8 Junio 1865

Dr. León Carbonero

Sevilla 8 de Junio de 1865

De acuerdo con lo informado, admítase a este alumno al exámen que solicita.

M/

Mata

Cump.do en 9 de id.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1864 Á 1865

CLASE DE Drch. Canonico

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3. del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Manuel Lopez del Baño *número* 15 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Not. aprovechado

Sevilla 10 de Junio de 1865

Dr. Ramon de Ocaña

Dr. Fr.co de B. Palomo

Dr. Fr.co Arboleya

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

31

FACULTAD DE Drō

Núm.º 219

D. Manuel Lopez del Baño

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ord.[1º] de Drō can.co = Drō m.l y pena.

Sevilla 1º de Junio de 186[illegible]

El Depositario,

Andres de los Santos

Son 20 rs. vn.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1864, Á 1865

CLASE DE Drō. Mercantil y Penal

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3. del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manl. Lopez Baños

número 19 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Not. aprovechado

Sevilla 10 de Junio de 1865

Dr. Ramon de Beas

Dr. Fr. de B. Palomo   Dr. Jn. Arboleya

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

Núm.º 38

D. Manuel Lopez del Baño

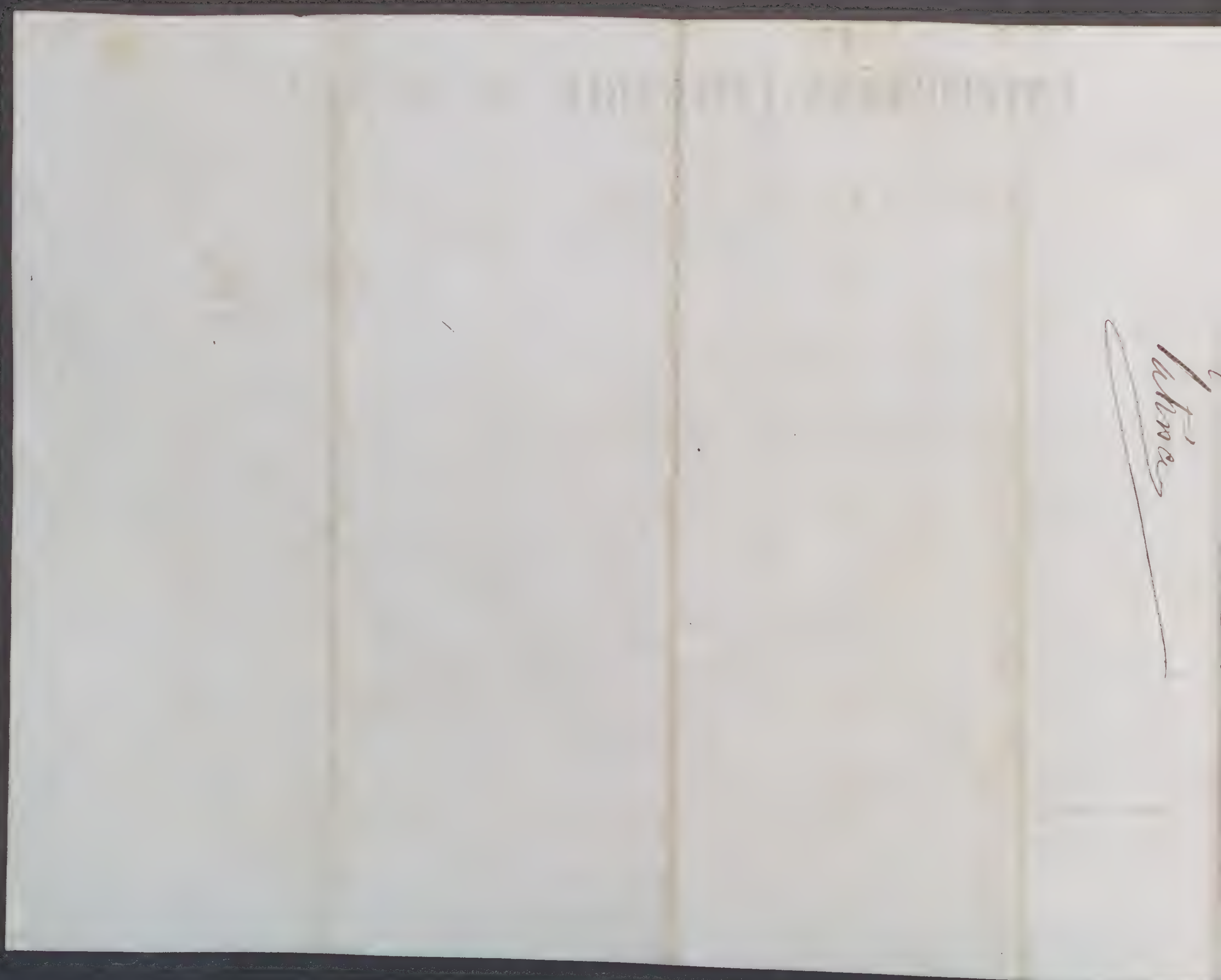
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen extº de Litª latna = Drº pºº admºº Econª pºª

Sevilla 12 de Enero de 1866

El Depositario,

Andres de los Santos

Son 20 rs. vn.



IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1862 Á 1863

ACULTAD DE Derecho

CLASE DE Derecho politico y administrativo

Calificaciones que han de usarse en los exáes ORDINARIOS, segun el art.º 150 del lamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes EXTRAORDINARIOS, orme al art.º 155, se usarán las mismas califiones que en los ORDINARIOS; con la difeia de que al alumno que no fuere aprobado, en de la de SUSPENSO, se le pondrá la de PROBADO.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 5, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Manuel Lopez del Baño y Diosdado, número veinte y ocho de la matrícula de esta clase, y le califican de Mediano

Sevilla 10 de Enero de 1866

[signatures]

D.n Andres Lat. Laborde

D.n José Lopez Romero

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1862 Á 1863

ACULTAD DE Derecho

CLASE DE Economía política y Estadística

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* **D.** Manuel López del Baño y Riodado, *número* veintiguno *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 17 *de* Enero *de 186*3

[firmas ilegibles]

D. Manuel ... Lahorca

Dr. José López Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Literatura Latina

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Manuel Lopez del Paño *número* 85 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 18 *de* Enero *de 186*6

Fr. Jacinto Diaz

Ldo. José Mª de Torrejón

Ldo Manuel Merry y Colom

13



Señor Rector

Fho. 23 de Mayo de 1866. | Informe la Secretaría | Marín

D. Manuel Lopez del Baño, alumno de esta Escuela á V. S. con el debido respeto expone: que tiene todos los estudios que se requieren para poder aspirar al Grado de Ldo. en Dro civil y canonico

Por lo que =

Supa. á V. S. se sirva dar sus ordenes á fin de que pueda tener efecto el indicado Grado. Gracia que espera merecer de V. S. Sevilla 19 de Mayo de 1866

Manuel Lopez del Baño

Rector.

La Secretaria cumpliendo el anterior decreto dice: que este alumno se graduó de Bachiller en Artes con seis años de segunda enseñanza en el Instituto de esta Ciudad el 30 de Setiembre de 1861 resultando aprobado con la calificacion de Aprobado: que de 1861 a 1865 estudió en esta Universidad las asignaturas de Derecho romano 1º y 2º curso, Derecho civil español, Derecho mercantil y penal y Derecho canónico que probó con censura de Notablemente aprovechado y las de Geografia, Historia universal, Economía política y Estadística, Derecho político y adm.vo español y Literatura latina que probó con la de Mediano; por lo que es de dictamen de que V.S. puede admitirle al grado de Bachiller en Derecho civil y canónico que solicita. Sevilla 23 de Mayo de 1866.

El Srio. gral.

José Jiménez Pereyro

Fe

Valladolid 23 de Mayo de 1866.

Admítase á D. Manuel Lopez del Moral al grado de Bachiller en Derecho civil y canónico que solicita, y previo el pago de los correspondientes derechos, pase el expediente al respectivo Decano con dicho fin.

J. Moreno

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1865 Á 1866

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 20

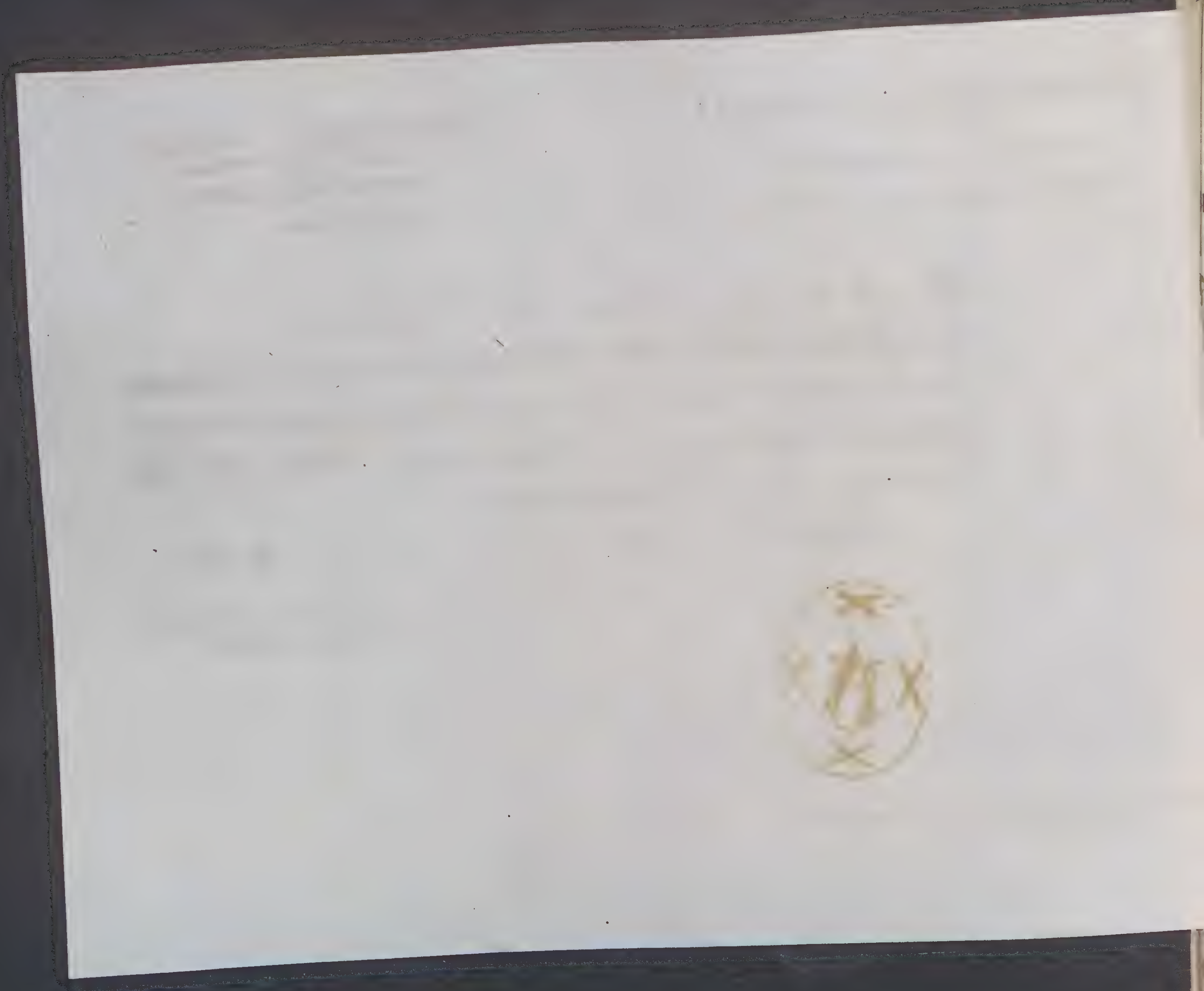
D. Manuel Lopez del Baño
ha satisfecho ***DIEZ ESCUDOS*** *por los Derechos de exámen de su grado de* **BACHILLER** *en la Facultad y seccion mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 26 *de* Mayo *de 18*66



Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

16

Sevilla 24 de Mayo de 1866
Corresponde á este expediente de grado el número 20
El Secretario general,

Sevilla 24 *de* Mayo *de 1866*
Cítese para un grado de BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, *mañana,* 26 *del corriente á las* 8 ½ *de la* noche

El Decano,
Dr. Alvarez

Señores.
Decano
Lazaña
Lopez Romero

En Sevilla á veinte y seis *de* Mayo *de mil ochocientos sesenta y* seis *siendo las* ocho y media *de la* noche *se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que D.* Manuel Lopez del Baño ~~y Dorado~~ *sufriera el ejercicio para el grado de* BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. *Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó* Aprobado *con la calificacion de* Aprobado. *En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó el grado á que estuve presente en union de los demas Señores, que firman conmigo este acta, de que certifico.*

Dr. José Mª. de Alvarez — Dr. Manl. Lazaña

Dr. José Lopez Romero

Sevilla 26 de Mayo de 1866

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal,

Dr. Álava

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal,

Dr. Lopez Romero

Sevilla 26 de Mayo de 1866

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano,

Dr. Álava

Sevilla de de 186

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro 2o f.o 217

Corresponde á los derechos del Grado de Bº en Dro. civil y canonico de D. Manuel Lopez del Barrio

El Srio. gral.

N, 566,473

Série F.

He recibido la mitad superior de este pliego

Manuel Lopez Barrio



Corresponde á los derechos del Grado de Br. en Dro. civil y canónico de D. Manuel Lopez del Baño_

El Srio. gral

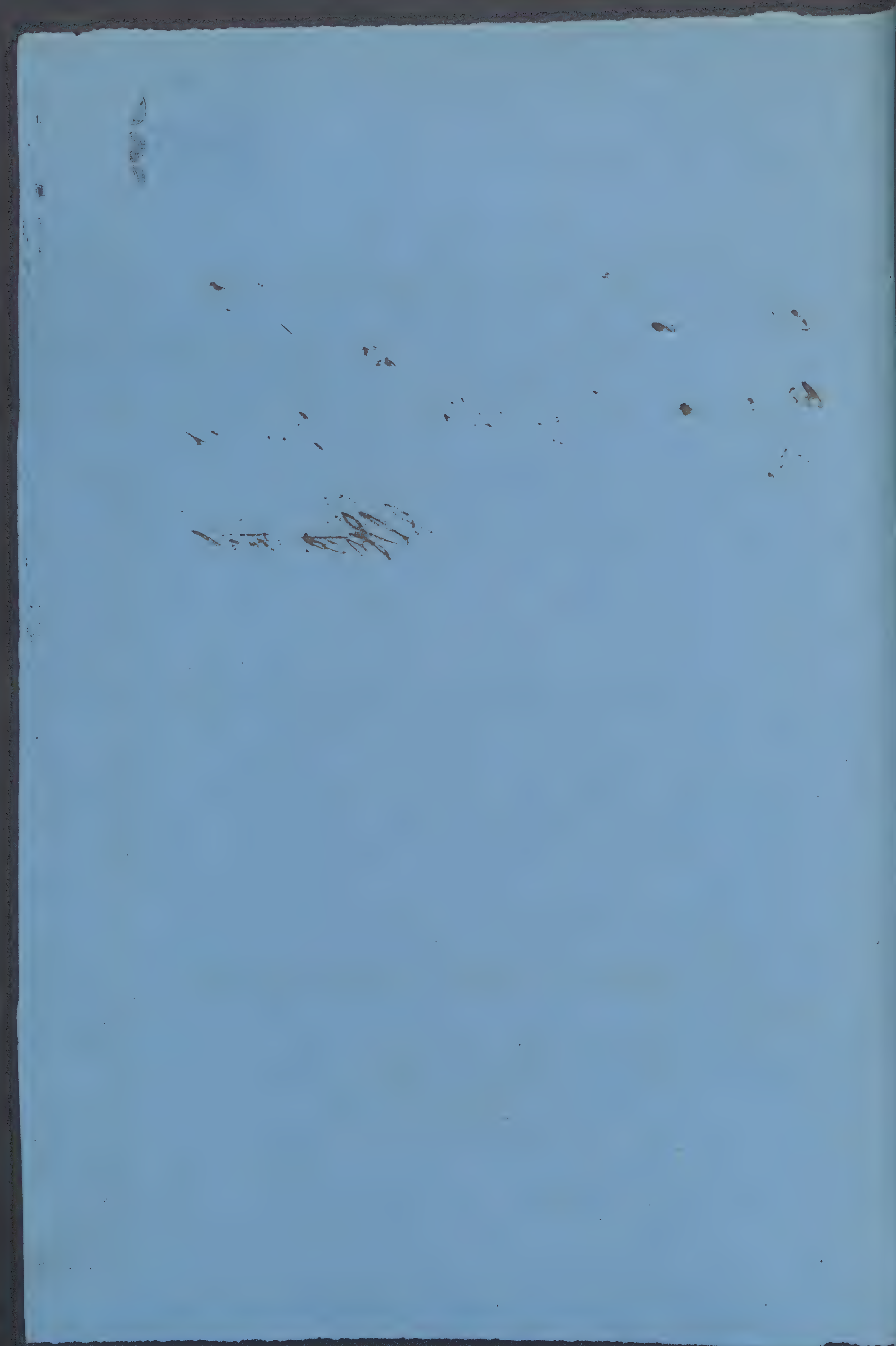
N. 668,470

Série F.

He recibido la mitad superior de este pliego

Manuel Lopez Baño





Corresponde á los derechos del grado de L.do en Dro. civil y canonico de D. Manuel Lopez del Baño

El Srio. gral.

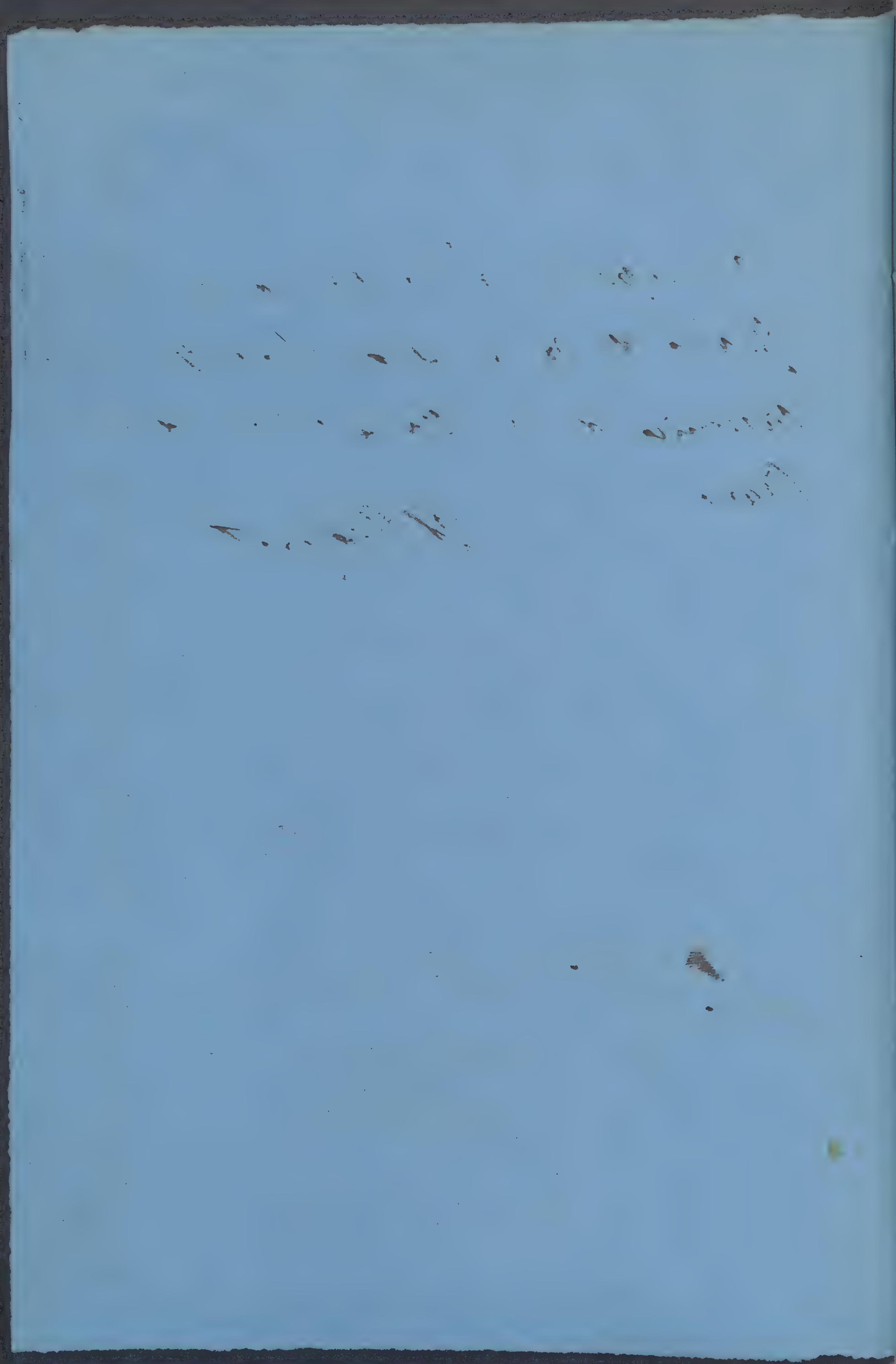
N. 556,471

Série F.

He recibido la mitad superior de este pliego

Manuel Lopez
Baño





Corresponde á los derechos del Grado de Br. en Dro. civil y canonico de D. Manuel Lopez del Baño.

El Srio. grat

N. 586,474

Série F.

He recibido la mitad superior de este pliego

Manuel Lopez
Baños



[...]64 [...] 110 [...]
[...]6 { [...] 28 [...]
[...] 21 [...]



Ilmo. 4º fol. 47 - 27.

Señor Rector

[...]nero 9/66

D. Manuel Lopez del Baño, á V.S. con el debido respeto expone: que en los cursos de 1862 á 63 y 63 á 64 estudió las asignaturas de Economía política, Derecho político y Literatura Latina y no habiendo podido examinarse de ellas por causas agenas á su voluntad, hoy que se encuentra en disposicion de efectuarlo =

Suplica á V.S. se sirva dar sus ordenes a fin de que pueda tener efecto los indicados examenes. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 8 de En.º de [...]

Manuel Lopez del Baño

[...]mese la Sria. y pase [...] de la Facultad [...] Marin

[...]or Rector.

[...] cumpliendo el ante[...] decreto dice: [...] alumno que [...]dió en esta [...] en el curs. 1866 [...] 1862 a 63 los asignaturas de [...] pol.ᶜᵒ y admivo y Economía pol.ᶜᵃ y en el de 63 á 64 la de Lit.ª Lat.ª; [...] se encuentra en las listas de los admi[...] á examen de dichas asignaturas; por lo q.e es de dictamen q. [...] admitirle al examen de las referidas materias. Sevilla 9 de [...]o de 1866.

El Srio. gral.
Jose Jimenez
[...]

Marin

[...]

El Decano interino que suscribe no tiene inconveniente en que V. S. acceda á esta solicitud en las asignaturas correspondientes á su Facultad. Sevilla y Enero 10 de 1.866

Dr. Beas

El Decano que suscribe opina [illegible] V. S. puede acceder [illegible]

Sevilla 10 Enero 66

[illegible]

Enero 10/66

De conformidad con lo informado [illegible] admítase á este alumno á los examenes que solicita.

1865 a 66.

1er plazo de la de 5.º año de Derecho de D. Manuel Lopez

El Srio. gral.



MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série H.

N. 8,978.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1865 Á 1866

ASIGNATURAS.

Ampliacion de Derecho Civil
Teoría y Práctica de Procedimientos

D. Manuel Lopez del Baño
natural de Hinojosa del Duque *provincia de* Córdova
de veinte y cuatro *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Calle Angustias *número* 1;
y su fiador D. Agustin Lopez del Baño
idem *número* 1

Sevilla de Enero *de 186*6

Firma del fiador,
Agustin Lopez del Baño

Firma del alumno,
Manuel Lopez del Baño

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 4

FACULTAD DE Derecho.

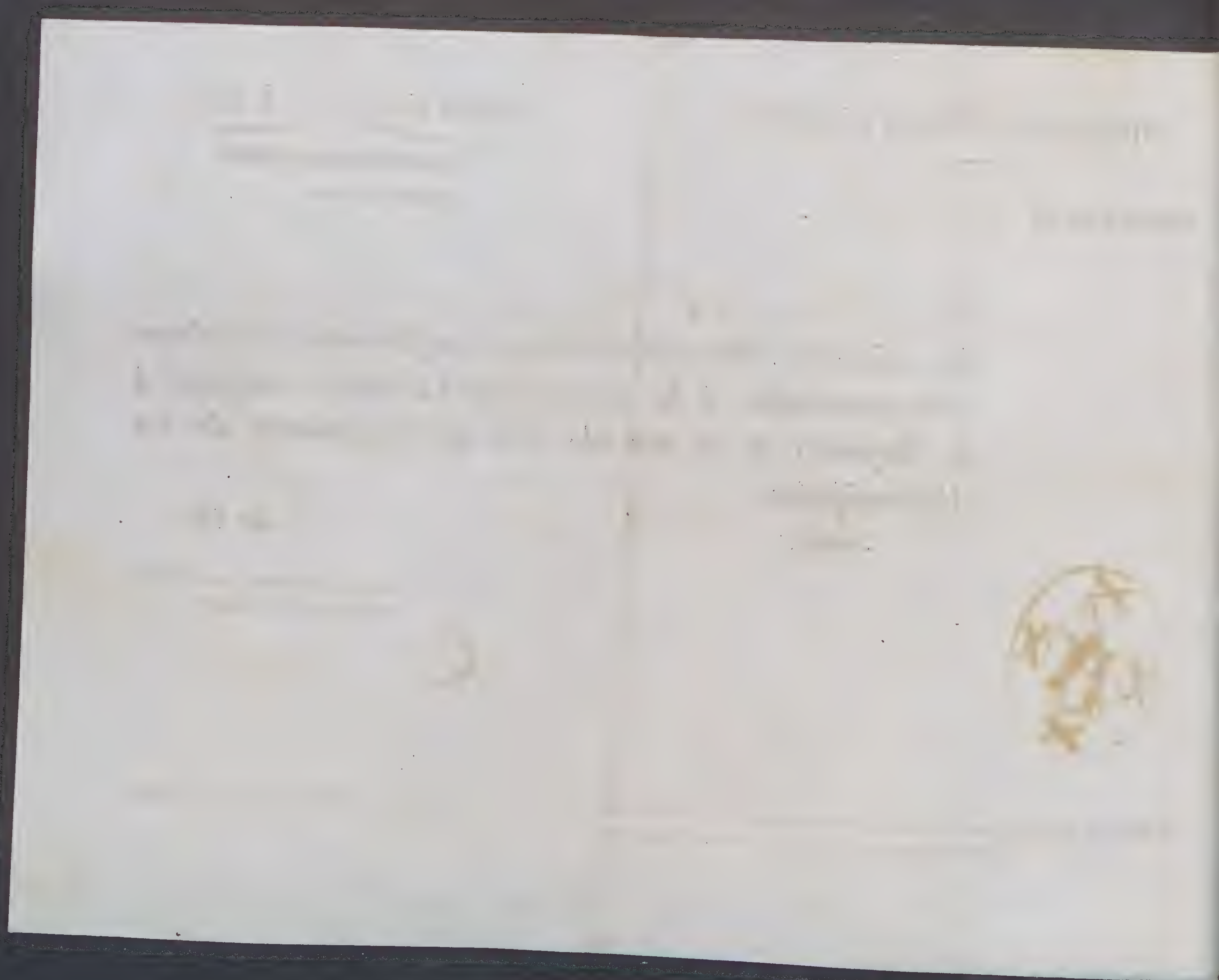
D. Manuel Lopez del Baño

ha satisfecho ***DOS ESCUDOS*** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo* ***144*** *del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 27 *de* Sett *de 18*66.

Por autorizacion ~~del Sec.~~ de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la **CÉDULA DE EXÁMEN**, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.



MATRICULAS.



Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série F.

1866 á 67

1.º plazo del 6.º año de
Derecho de D. Manuel Esp…
de Daño

N. 227.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1865 Á 1866

CLASE DE Teoría de los procedimientos judiciales

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Manuel Lopez del Baño número 22 de la matrícula de esta clase, y le califican de Mediano

Sevilla 29. de Setiembre de 1866

D. [illegible] del Campo

D. Francisco [illegible] Laborde

Dr. José Lopez [illegible]

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série E.



1866 á 67

1.er plazo del 6.º año de Derecho de D. Manuel ~~Lopez~~ del Baño

El Srio. gral.

N. 7,589.

57

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1866 Á 1867

ASIGNATURAS.

Disciplina Eclesiastica

Practica

D. Manuel Lopez del Baño
natural de Hinojosa del Duque *provincia de* Cordoba
de veinte y cinco *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Calle Arguijo *número* 3,
y su fiador D. Agustin Lopez del Baño
idem *número* idem

Sevilla 30 *de* Setiembre *de 186*6

Firma del fiador,
Agustin Lopez del Baño

Firma del alumno,
Manuel Lopez del Baño

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.





1866 al 1867

2º Curso del 6º año de Dro.

de Manuel Lopez del Rio

Abto gral

N. 3,645.

61

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Oratoria forense

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

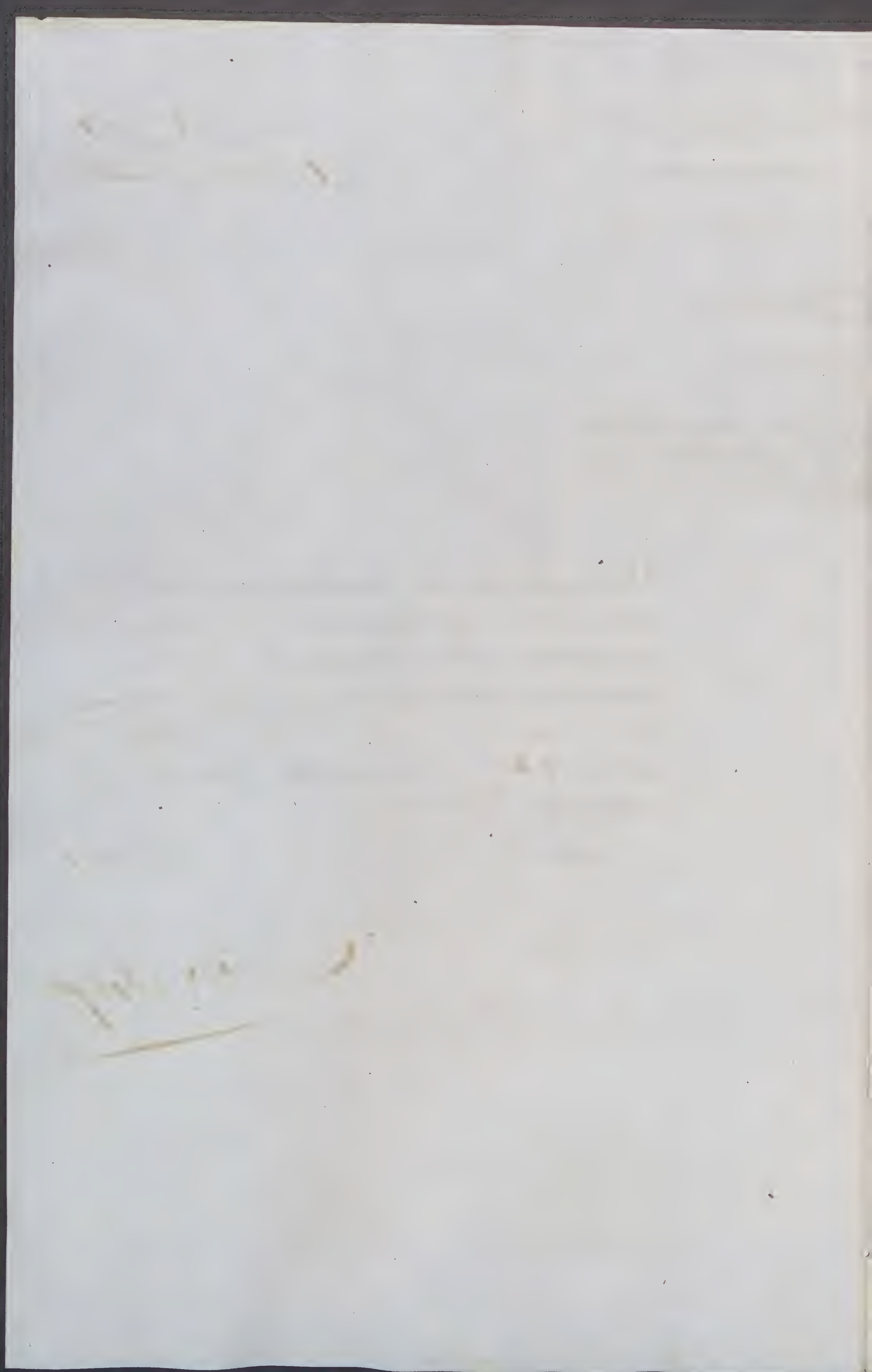
Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Manuel Lopez del Baño. *número* 24 — *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno.

Sevilla 5 — *de* Junio *de* 1867

D. Manl. de Bedoya

Dr. Fco. J. Amurube

Dr. Fco. Arboleya



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Practica forense

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Manuel Lopez del Baño *número* 24 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 5 *de* Junio *de 1867*

D. Manl. de Bedoya [illegible]

Dr. Fco. Murube   Dr. D. Fco. Arboleya

83

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE ampliacion de Derecho Mercantil y Penál.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Manuel Lopez del Baño *número* 24 — *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 5 — *de* Junio *de* 1867

Dr. Manl. de Bedma

Dr. Fl. Arboleya

Dr. Fco. Murube

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Disciplina eclesiastica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Manuel Lopez del Baño, número 24 de la matrícula de esta clase, y le califican de Bueno

Sevilla 5 de Junio de 1867

D. Bedmar

Dr. Fco. Moleya

Dr. Fco. Mumbe

65

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Ampliacion del Derecho civil

Calificaciones que han de usarse en los exá-
enes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
eglamento:

Sobresaliente.
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano.
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
nforme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
ciones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
cia de que al alumno que no fuere aprobado, en
: de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
EPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel Lopez del Baño, *número* 2. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 1 de Junio de 1867.

D. José M.ª de Álava   D.r Man.l Lavaña

D.r F.co de B. Palomo



Sevilla 13 Junio 1867. Informe la Secretaría

Marín

Señor Rector

D. Manuel Lopez del Baño, alumno de esta Universidad á V.S. con el debido respeto expone: que tiene todos los estudios que se requieren para poder aspirar al Grado de Licenciado en Dro. civil y canónico. Por lo que

Supª á V.S. se sirva dar sus órdenes á fin de que pueda tener efecto el indicado Grado, Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 13 de Junio de 1867

Manuel Lopez del Baño

Rector.

La Secria cumpliendo el anterior decreto dice: que este alumno se graduó de Bachiller en Dro civil y canonico en esta Universidad en 28 de Mayo del 1.866 resultando con la calificacion de Aprobado que del 1866 á 67, estudió las asignaturas de Teorias de los procedimientos Ampliacion del Dro civil con la nota de Mediano: y las de Disciplina ecca, practica forense y Oratoria forense y Ampliacion del Dro Mercantil y penal con Nota de Bueno. Por lo que es de dictamen que V.S. puede admitirlo al grado de Licenciado que solicita. Sevilla fha ut retro

El Secrio gral

Sevilla 15 Junio 1867.

Admitase á Dn Manuel Lopez del Baño al grado de Licenciado en Dro civil y canonico y previo el pago de los dros correspondientes pasese este expediente al respectivo Sr Decano con dicho fin.

Marin

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 106

D. Manuel Lopez del Baño
ha satisfecho QUINCE ESCUDOS por los Derechos de exámen de su grado de LICENCIADO en la Facultad y seccion mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 14 de Junio de 1867

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos



NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO,
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número
Sevilla 16 de Junio de 1867

El Secretario general.

Cítese á los Sres. Catedráticos Illmo. S. Dr. D. Manuel de Bedmar *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Franco. Arboleya *y Dr. D.* Francisco Moreno *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* Manuel Lopez de Baños *para mañana* 17 *del corriente á las* ocho *de la* mañana *; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.
Dr. Álvarez

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario accidental de la Facultad
Dr. José M. Millet

En Sevilla á diez y siete — de Junio — de mil ochocientos sesenta y siete, siendo la hora de las cinco — de la mañana —, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. Manuel Lopez de Baños — para el discurso de su grado de **LICENCIADO** en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 54, 23 y 19. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número cincuenta y cuatro — que es el que sigue: De los recursos extraordinarios posibles contra la sentencia ejecutoria de los Tribunales superiores: sustanciacion de los mismos, exposicion razonada de las causas ó motivos que pueden justificarlos ó demostracion contraria de sus vicios ó defectos comparando el de casacion que hoy se conoce con los de nulidad segunda suplicacion é injusticia notoria

En seguida el bedel D. Juan Delgado condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de **TRES** horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.

El Secretario accidental de la Facultad.

Dr. José M. Millet

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Zuñiga — Practica Forense —

70

SEÑORES.

Illmo. Sr. Bedmar
Dr. Arboleya
Dr. Murube

En el mismo dia á las ocho — de la mañana se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D. Manuel Lopez Baños haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó veinte y tres — minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba aprobado — el ejercicio hecho en este dia por D. Manuel Lopez Baños para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, con la calificacion de aprobado.

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

El Marqués de Bedmar — Dr. J. C. Arboleya

Dr. Jco. Murube

Sevilla 17. *de* Junio *de 186*7

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.

D. Pedrosa

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

D.r Aurioles

Sevilla 17 *de* Junio *de 186*7

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano.

D.r Álava



colorchecker CLASSIC

calibrite